



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 066-2022-CR/GRL

Huacho, 10 de febrero de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA SIN**, suscrita por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, mediante la cual solicita, se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la aprobación de la proposición normativa de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba: **"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CON LOSAS DE CONCRETO ARMADO, LOS JIRONES SANTA CRUZ Y BELLAVISTA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA". C.U.I. N°2113533**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°066-2022-CR/GRL

Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional, otorga el uso de la palabra al Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, a fin de que pueda sustentar su pedido.

En ese sentido, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, el proyecto “*Pavimentación con losas de concreto armado, los jirones Santa Cruz y Bellavista del Asentamiento Humano de Buenos Aires del distrito de Sayán, provincia de Huaura*”, cuenta con Resolución Gerencial N°248-2012-GRL-GRI que aprueba el Expediente Técnico reformulado; sin embargo, hasta la fecha aun no se ha ejecutado el mencionado proyecto, siendo la unidad encargada de la ejecución el Gobierno Regional de Lima, para una mejor exposición del estado de este proyecto, solicita que se le otorgue el uso de la palabra al Sr. Néstor Jiménez Castillo, presidente del Asentamiento Humano de Buenos Aires.

El Sr. Néstor Jiménez Castillo, presidente del Asentamiento Humano de Buenos Aires, señala que, hace 10 años que se encuentran gestionando ante las oficinas correspondientes del Gobierno Regional de Lima la ejecución del proyecto, a pesar de que el propio gobierno regional es la unidad ejecutora. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Sayán ha enviado sendos oficios al Gobernador Regional de Lima, a fin de que se hagan las gestiones administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, pero año tras año sólo nos señalan que para este año si o para el año siguiente se considerara para el Programa Multianual de Inversiones, pero hasta el momento nada de nada. Es por ello, que ante esta negativa hemos visto la necesidad de presentar una iniciativa en compañía del Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, para que a través del Consejo Regional se declare de interés y prioridad regional este proyecto.

Posteriormente, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, solicita que se le indique cual es el monto total para la ejecución del proyecto “*Pavimentación con losas de concreto armado, los jirones Santa Cruz y Bellavista del Asentamiento Humano de Buenos Aires del distrito de Sayán, provincia de Huaura*”.

Ante ello, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, el costo del proyecto asciende a S/ 1,073,753.03 soles.

El Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, señala que, los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, han creado una falsa expectativa en la población del distrito de Sayán, puesto que el monto de la obra es pequeño a comparación de otros, lo que se ve aquí es falta de voluntad política, toda vez que, la población tiene la necesidad de contar con los servicios básicos y accesos correctos que le hagan tener una mejor calidad de vida, por lo tanto esta obra debe ser priorizada.

Asimismo, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, presidente del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, en la presente normativa también debe agregarse un artículo, en donde el proyecto “*Pavimentación con losas de concreto armado, los jirones Santa Cruz y Bellavista del Asentamiento Humano de Buenos Aires del*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°066-2022-CR/GRL

distrito de Sayán, provincia de Huaura”, por su naturaleza y monto debe priorizarse en la Programación Multianual de Inversiones para el año 2022, 2023 y 2024.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de febrero de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CON LOSAS DE CONCRETO ARMADO, LOS JIRONES SANTA CRUZ Y BELLAVISTA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA”. C.U.I. N°2113533.

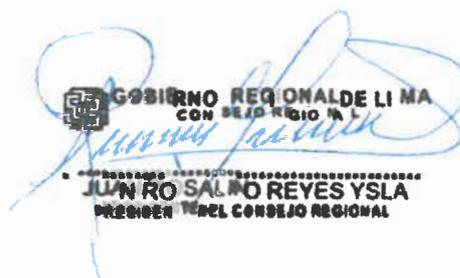
ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura a realizar las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se **PRIORICE** el proyecto “Pavimentación con losas de concreto armado, los jirones Santa Cruz y Bellavista del Asentamiento Humano de Buenos Aires del distrito de Sayán, provincia de Huaura” y sea considerado en el Programa Multianual de Inversiones para el año 2022, 2023 y 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALVO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL